

# **EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL: EN EL ESCENARIO DE FORMACIÓN DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN BÁSICA<sup>498</sup>**

Página | 1307

## **PEASANT AND RURAL EDUCATION: IN THE SCENARIO OF TRAINING FOR LICENSES IN BASIC EDUCATION**

José Eriberto Cifuentes Medina<sup>499</sup>

Pares evaluadores: Red de Investigación en Educación, Empresa y Sociedad–REDIEES.<sup>500</sup>

---

<sup>498</sup> Derivado del proyecto. Representaciones sociales sobre la escuela campesina en estudiantes de la Licenciatura en Educación Básica Primaria de la UPTC, con código SGI 2932\_2020

<sup>499</sup> Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, Licenciado en Teología, Universidad Santo Tomás, Especialista en Pedagogía y Docencia, Fundación Universitaria del Área Andina, Especialista en Evaluación Educativa, Magister en Educación Universidad Santo Tomás, Docente, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. correo electrónico: joseeriberto.cifuentes@uptc.edu.co

<sup>500</sup> Red de Investigación en Educación, Empresa y Sociedad – REDIEES. [www.rediees.org](http://www.rediees.org)

## **68. EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL: EN EL ESCENARIO DE FORMACIÓN DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN BÁSICA<sup>501</sup>**

Página | 1308

José Eriberto Cifuentes Medina<sup>502</sup>

### **RESUMEN**

La educación campesina y rural se hace necesaria para mejorar las condiciones, el trabajo y la calidad de vida de los campesinos, para salvaguardar una vida digna y así cualificar su labor de quienes permanecen en campo en sus diferentes edades y niveles de acción y de igual manera de quienes van a la ciudad a formarse en diferentes profesiones y que luego regresan para contribuir al progreso del sector rural. Entre las diversas profesiones está el ser docente, maestro o profesor quien ha decidido por vocación formarse en la pedagogía y las áreas del saber de Educación Básica, teniendo en cuenta que un número significativo de estudiantes de la Licenciatura se ha formado en educación de básica primaria en la ruralidad, va del campo a la ciudad o aún se mantiene en el campo y estudia a distancia y luego realiza su práctica pedagógica en un contexto rural y es posible que de manera posterior desempeñe su profesión en escuelas rurales de modelo educativo Escuela Nueva o Unitaria.

### **ABSTRACT**

Peasant and rural education is necessary to improve the conditions, work and quality of life of peasants, to safeguard a dignified life and thus qualify the work of those who remain in the field at their different ages and levels of action and of equal way of those who go to the city to train in different professions and then return to contribute to the progress of the rural sector. Among the various professions is being a teacher, teacher or professor who has decided by vocation to train in pedagogy and the areas of knowledge of Basic Education,

---

<sup>501</sup> Derivado del proyecto. Representaciones sociales sobre la escuela campesina en estudiantes de la Licenciatura en Educación Básica Primaria de la UPTC, con código SGI 2932\_2020

<sup>502</sup> Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, Licenciado en Teología, Universidad Santo Tomás, Especialista en Pedagogía y Docencia, Fundación Universitaria del Área Andina, Especialista en Evaluación Educativa, Magister en Educación Universidad Santo Tomás, Docente, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. correo electrónico: joseeriberto.cifuentes@uptc.edu.co

taking into account that a significant number of students of the Bachelor's Degree have been trained in basic primary education In rural areas, he goes from the country to the city or still stays in the country and studies at a distance and then carries out his pedagogical practice in a rural context and it is possible that later he will carry out his profession in rural schools of the Escuela Nueva educational model Unitary.

**PALABRAS CLAVE:** educación campesina rural básica, formación, licenciados

**Keywords:** basic rural peasant education, training, graduates

## INTRODUCCIÓN

El rol del profesor de educación básica primaria, desde los principios que señala la Constitución Política de Colombia, la profesionalización, formación y capacitación de los docentes universitarios a los profesores objeto de estudio y lo que señala la ley general de educación; queda enmarcado el campo de acción de básica primaria. También otros artículos de la misma ley refieren al objeto de estudio al igual que leyes y decretos en relación con concursos de vinculación, profesionalización, capacitación e incluso de adición de asignaturas al plan de estudios que ha de enseñar.

**El profesor de Educación Básica Primaria.** El ser humano tiene en su esencia un *vo-care*, es decir, un llamado a cumplir una misión con su vida en el mundo. Algunos cuentan con la semilla en sí mismo de ser servidores de los demás a través de algo que es propio solo para los humanos y es el educare; conducir a sus semejantes por el camino del conocimiento. Ellos son los profesores, también conocidos como docentes o maestros, reconocidos como profesores de una disciplina y con la convicción de guiar a niños, adolescentes, jóvenes y adultos a descubrirse a sí mismo, a aprender unas competencias, construir conocimiento, manifestar la realidad, ver la vida de otra forma, forjar un futuro mejor y a defenderse en la vida.

Hombres y mujeres emprenden el cumplimiento de su misión como profesores, se inician desde la formación impartida en las Escuelas Normales Superiores, pasando por las Facultades de Educación en la formación pedagógica y didáctica propia para el ejercicio de la enseñanza. Según Duque Linares en sus obras: “El arte de ser Maestro” y “La misión de educar”, a la luz de la realidad se hace una reflexión sobre el educar como un arte, en el acto educativo y pedagógico y en el proceso de enseñanza y aprendizaje, entre el maestro y el estudiante.

En el ejercicio de la docencia especialmente en licenciados se ha de notar el compromiso por la tarea que le ha sido encomendada, por ello ha de ser feliz, pero ¿Cómo se sabe si es o no feliz?, afirma Duque que; “Cuando un maestro es feliz, es porque le gusta la docencia, lleva la pedagogía en la sangre, ve a sus alumnos como a sus hijos, él asume su papel de padre, los quiere y se preocupa por su futuro” (Duque, 2001:30). La coherencia del maestro con su quehacer es un arte, por ello educar es algo más que un trabajo, más que

enseñar una disciplina; es en verdad una entrega total por formación integral y la búsqueda de la perfección de sus estudiantes en pro de una vida digna.

De todo hay en la vida, y bien dice el dicho: “Entre más se vive más se conoce”, pues también se puede aplicar la frase: la moneda tiene dos caras; así hay entre los maestros de aquellos que son felices, pero está la de los maestros infelices: “El maestro infeliz no; él está en la docencia, porque fue el empleo que le salió, del político de turno que lo recomendó y a quien le dijo alguna vez: ¡Hay doctor, ayúdeme a conseguir un trabajito...!” (Duque, 2001:30). Vaya, en realidad es una tristeza y bien que lo afirma Duque por eso sigue diciendo: “¡...No importa que sea de maestro! Sin tener la idea de la responsabilidad que implica el arte de enseñar” (Duque, 2001:30). Quizás de él no se inspire ternura, no se denote compromiso, es posible que se escuche de 30 estudiantes solo aprobaron cinco o de treinta me perdieron ocho de mi asignatura. En realidad, es muy desconsolador, pues donde ha quedado el ingenio, parece que no lo hay porque ha sido una ocasión y no una vocación.

El autor, a través de un ejemplo, ayuda a clarificar, lo mismo podrá decir un médico cuando tiene que operar a cuarenta pacientes y cuando termina dice, se me murieron treinta y dos pacientes, sería grave, como médico nadie se le puede morir, entonces como maestro tampoco nadie se debiera perder, pues su tarea ha de ser que todos aprendan, por todos los medios apoyándose de su ingenio, creatividad y todas sus habilidades como lo haría un maestro feliz.

Las dos obras: La misión de educar y El arte de ser maestro, de Duque; en realidad ayudan a realizar una reflexión del arte de educar que tienen los maestros, quienes asumen la misión de enseñar, pero quién lo hace por vocación y que no importa si fue formado como licenciado o no, pero que si lo hace feliz a sí mismo y a sus estudiantes será lo más grande.

El actor principal es el hombre en sí mismo. “la consideración del ser humano como ser capaz de educarse: EDUCABILIDAD, la necesidad de agentes externos capaces de colaborar en el proceso educativo de los otros” (Horca, 2008:31). Pudiéndose diferenciar el educador en la línea personal, institucional e impersonal y el educador ha de contar con las cualidades físicas, psicológicas, intelectuales, éticas y estéticas entre otras. Por ello ha de tener funciones como: aporte a la cultura personal, búsqueda y asimilación de la cultura, regulación en el proceso del aprender, estimulación en la actividad del educando y evaluación

de lo aprendido; así, el maestro es el verdadero profesional de la educación, con el apoyo de la filosofía, se ha de convertir en un gran maestro de la vida, que por misión ha de contribuir con la perfectibilidad de sus congéneres.

Por lo tanto, el rol o papel del profesor de básica primaria en Colombia, es esencial para el desarrollo cognitivo de los niños y niñas que inician su periodo escolar posterior al grado obligatorio en Preescolar. Por ello, en los cinco grados que comprende la básica primaria son eje fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes por los procesos de desarrollo del niño y la niña.

El profesor de básica primaria ha de estar preparado y formado para enseñar los contenidos de las áreas obligatorias y fundamentales que señala la Ley:

1. Ciencias naturales y educación ambiental,
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia,
3. Educación artística,
4. Educación ética y en valores humanos,
5. Educación física, recreación y deportes,
6. Educación religiosa,
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros,
8. Matemáticas,
9. Tecnología e informática (Ley 115, Artículo 23)

Y las demás áreas que con las reformas de los últimos años se han hecho visibles y obligatorias como el caso de: Catedra de la Paz, según la Ley 1732 de 2014 y el Decreto 1030 de 2015. Su tarea es fomentar la felicidad de los niños de básica primaria que tiene a cargo, a través de la enseñanza de los contenidos, pero también de las experiencias, promoviendo a través de los estilos de enseñanza, pero también de los estilos de aprendizaje la construcción conceptual y también de la vida como una posibilidad para entender la calidad de vida de un sujeto, pero también de la participación en la comunidad de manera social.

**Competencias de un profesor de básica primaria.** En el desarrollo de la investigación se ha mantenido la denominación de profesor y no la de: docente, educador, maestro, instructor o tutor por las connotadas diferencias, pero reconociendo las semejanzas; análisis de que no es objeto de la presente disertación.

Se considera pertinente acudir a una definición de profesor como: “la persona que enseña alguna ciencia o arte; es el responsable de orientar y coordinar el proceso de enseñanza - aprendizaje en el aula como en la sala de cómputo. Asesora al estudiante en el

desarrollo de las prácticas y ejercicios que se plantean en el material de estudio...” (De la Torre, 2009: 24). El docente es aquella persona que contribuye al diálogo entre el estudiante y la cultura, además que su función central “consiste en orientar y guiar la actividad mental constructivista de sus alumnos, a quienes proporciona una ayuda pedagógica ajustada a su competencia; en otras palabras, promoverá el aprendizaje significativo de sus estudiantes” (De la Torre, 2009)

Al docente que orienta en educación básica primaria, además de apropiarse de las dimensiones que propone Lozano (2011) le es pertinente desarrollar cinco competencias o atributos que según, De la Torre (2009) se pueden constituir en pilares fundamentales en el ejercicio de su labor pedagógica con calidad y eficiencia.

El profesor de básica primaria ha de ser un “experto en la materia que ha de enseñar, así mismo conoce y cuestiona el pensamiento espontáneo y adquiere conocimientos relacionados con el aprendizaje de las ciencias” (De la Torre, 2009: 25). En lo didáctico se refiere a la aptitud o suficiencia para transmitir conocimientos; el docente ha de dominar las técnicas y métodos de enseñanza habitual, despertar la innovación e interacción con el estudiante, elementos primordiales al igual que un adecuado equilibrio psicológico. Su competencia psicológica ha de servir para captar los sentimientos de los demás y saberlos tratar como personas, en beneficio de la construcción de un tejido social proactivo.

El docente que enseña en educación básica primaria ha de propender por la construcción de competencias que le faciliten la interacción con el estudiante, el buen funcionamiento de las áreas obligatorias y fundamentales y el éxito del proceso de enseñanza y aprendizaje, con el apoyo de las herramientas, estrategias didácticas a la vanguardia de los tiempos.

## **MATERIAL Y MÉTODOS**

Se realiza un proceso investigativo de carácter cualitativo y de tipo descriptivo en la reflexión necesaria de la Educación campesina y rural: en el escenario de formación de licenciados en educación básica, desde la visión de profesionales licenciados y no licenciados. En la revisión sistemática de Educación campesina y rural: en el escenario de

formación de licenciados en educación básica al tema objeto de estudio. En el proceso metodológico se pretende hacer una reflexión crítica del quehacer profesional en acto educativo de los docentes licenciados, por ello se hace una revisión teórica.

**Generalidades de la normatividad de formación de Profesores** En punto de partida se vislumbra la formación de profesores en Colombia y las últimas reformas políticas y reformas, en la medida que la aplicación desde el Gobierno Nacional, Ministerio de Educación Nacional y su aplicabilidad en las instituciones Educativas de Educación superior y de las Escuelas Normales Superiores y demás instituciones que ofrecen formación de profesores.

**Tabla 1**  
*Normatividad general de la década de los 90*

NORMA	BRVE REFERENCIA
<p><b>CONSTITUCIÓN DE 1991</b></p>	<p>De los derechos sociales, económicos y culturales. Artículos 42 a 77</p> <p><b>Artículo 67.</b> La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.</p> <p>La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.</p> <p>El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.</p> <p>La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.</p> <p>Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el</p>



---

cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

**Artículo 68.** Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

(Los) integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

**Artículo 69.** Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

---

---

<b>Ley 30 de 1992</b>	Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículo 25. Parágrafo 1° Los programas de pregrado en Educación podrán conducir al título de "Licenciado en....".
<b>Ley 115 de 1994</b>	Por la cual se expide la Ley General de Educación. ARTICULO 116. Título exigido para ejercicio de la docencia. Para ejercer la docencia en el servicio educativo estatal se requiere título de licenciado en educación o de posgrado en educación, expedido por una universidad o por una institución de educación superior nacional o extranjera, o el título de normalista superior expedido por las normales reestructuradas, expresamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, y además estar inscrito en el Escalafón Nacional Docente, salvo las excepciones contempladas en la presente Ley y en el Estatuto Docente
<b>Decreto 1860 de 1994</b>	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

---

Fuente. Información recabada de la normatividad Nacional, elaboración propia.

Una vez se esgrime en términos generales como punto de partida la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año. Se pueden configurar en el punto de partida de las reformas educativas y están en doble vía la formación de los educandos según los niveles, grados y ciclos al igual que por otro lado la formación de los profesores también según los grados y niveles de acuerdo con los perfiles y, desde luego la formación que se ofrece desde las instituciones de Educación Superior.

**De las Escuelas Normales Superiores.** En el proceso de formación de profesores en Colombia, un papel importante ocupa las Escuela Normales Superiores a través de la oferta del Ciclo Complementario que tiene como duración cuatro (4) semestres académicos y que está enmarcado el funcionamiento de las Escuelas Normales y de la oferta del Ciclo Complementario a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional para dicho propósito.

**Tabla 2**  
*De la normatividad de las Escuelas Normales Superiores*

NORMA	BRVE REFERENCIA
<p><b>Ley 115 de 1994 - artículo 216</b></p>	<p>Reestructuración de las normales. El Gobierno Nacional dentro del término de un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente Ley, determinará los procedimientos para reestructurar las normales que, por necesidad del servicio educativo, pueden formar educadores a nivel de normalista superior.</p> <p>Las normales que no sean reestructuradas ajustarán sus programas para ofrecer, de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo, preferiblemente programas de la educación media técnica u otros de la educación por niveles y grados, según las necesidades regionales o locales.</p>
<p><b>Decreto 3012 de diciembre 19 de 1997 – Organización y funcionamiento</b></p>	<p>Por el cual se adoptan disposiciones para la organización y el funcionamiento de las escuelas normales superiores. Artículo 1°. Las escuelas normales superiores son instituciones educativas que operarán como unidades de apoyo académico para atender la formación inicial de educadores para el ejercicio de la docencia en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 115 de 1994 y las necesidades educativas y de personal docente de su zona de influencia</p>
<p><b>Decreto 301 de 2002 – Modifica parcialmente el decreto 3012/97 sobre acreditación programas</b></p>	<p>Artículo 12. La acreditación de los programas de las Escuelas Normales Superiores, se hará conforme a lo establecido por los artículos 74 y 113 de la Ley 115 de 1994 y constituye un proceso mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional reconoce la idoneidad y calidad de los programas académicos que ofrece una Escuela Normal Superior, para formar educadores que puedan ejercer la docencia en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria, siempre y cuando hubieren cumplido los requisitos señalados por el Ministerio de Educación Nacional</p>

---

<b>Decreto 2832 de agosto 16 de 2005 – Ciclo complementario</b>	"Artículo 8. Las escuelas normales superiores podrán aceptar en el ciclo complementario, egresados de la educación media que acrediten un título de bachiller en cualquier modalidad. Para los bachilleres pedagógicos y los bachilleres con profundización en educación, este ciclo tendrá una duración de cuatro (4) semestres académicos.
<b>Resolución 198 de enero 25 de 2006 – MEN</b>	Por medio de la cual se reglamenta la modalidad del ciclo complementario ofrecido por las escuelas normales superiores. Las escuelas normales superiores podrán ofrecer el ciclo complementario de formación docente en la modalidad presencial y semipresencial, previo reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional
<b>Resolución 12225 de junio 4 de 2002 – MEN</b>	Por la cual se dictan disposiciones sobre acreditación de los programas de formación de docentes ofrecidos por las Escuelas Normales Superiores.
<b>Acreditación de programas</b>	Artículo 1°. La Acreditación Previa se otorgará al programa de formación de educadores que presente una institución educativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley 115 de 1994 y se otorgará por un término de cuatro (4) años, previo el cumplimiento de las exigencias previstas en esta resolución.
<b>Resolución 4660 de 2011</b>	Por medio de la cual se establece la fecha de verificación de las condiciones de calidad de los programas de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores con autorización condicionada.
<b>Resolución 505 de febrero 1 de 2010</b>	Por la cual se crea y organiza la Sala Anexa para Escuelas Normales Superiores, se adopta el procedimiento para la verificación de las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria que pueden ofrecer las escuelas normales superiores y se dictan otras disposiciones.
<b>Decreto 4790 de diciembre 19 de 2008</b>	Por medio del cual se establecen las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria de las escuelas normales superiores y se dictan otras disposiciones.

---

---

**Resolución No. 4660 de junio 13 de 2011** Por medio de la cual se establece la fecha de verificación de las condiciones de calidad de los programas de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores con autorización condicionada

---

Fuente. Información recabada de la normatividad Nacional, elaboración propia.

Página | 1319

Según el Ministerio de Educación Nacional a 2018 presenta las siguientes cifras al respecto de las Escuelas Normales Superiores:

El 6% de los docentes del país son normalistas (19.408) y el 69% de ellos se desempeña en zona rural. 96 Escuelas Normales Superiores, de 137 que tiene Colombia, se encuentran ubicadas en municipios de menos de 100 mil habitantes. Las Escuelas Normales Superiores desarrollan trabajo de extensión y apoyo a comunidades, como alfabetización, capacitación a madres comunitarias, educación rural y atención a grupos étnicos. Nueve departamentos, Arauca, Putumayo, Amazonas, Risaralda, Quindío, Casanare, Vichada, Caquetá y Vaupés cuentan con una Escuela Normal Superior y en el caso de Vichada, Vaupés, Arauca y Putumayo es la principal alternativa para que los jóvenes bachilleres puedan formarse como docentes. 3 departamentos, San Andrés, Guainía y Guaviare no cuentan con Escuela Normal (MEN 2018).

Las Escuelas Normales Superiores son instituciones educativas formadoras de docentes para la educación preescolar y básica primaria, en la medida que se constituye en un reto vital para la formación de niños de Preescolar y Primaria, es que el Ministerio de Educación Nacional propende porque se puede garantizar la calidad pedagógica e investigativa y en las demás dimensiones del quehacer pedagógico y didáctico y la apropiación de los contenidos para para estos niveles, grados y niveles de formación de los estudiantes referidos.

**De las directrices para la formación de profesores: Acreditación de Alta Calidad de las Licenciaturas:** En el cuatrienio presidencial 2014-2018 se ha generado un impacto para la formación de los profesionales en educación y de los profesores, en la relación al marco normativo general ya referido de enlace al plan de desarrollo 2014-2018, fue el

comienzo para reglamentar la obtención, renovación de registro calificado de los programas de Licenciatura.

Se han convertido en políticas públicas y en reformas necesarias que le ha correspondido asumir a las instituciones de Educación Superior que ofrecen programas de licenciatura, en medio de exigencias que no habían sido previstas y/o para la cual las exigencias superan las dimensiones de reformas institucionales que pesar de los plazos no han sido suficientes para lograr dicho propósito.

**Tabla 3**

*Normatividad para la formación de profesores 2014-2018*

LEY/DECRETO	BREVE DESCRIPCIÓN
<p><b>Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación» (mayo 26)</b></p>	<p>Artículo 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015, el proceso de acreditación implica la autoevaluación por parte de las instituciones oferentes de los programas académicos, la evaluación a cargo de pares académicos y el concepto del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) sobre la calidad de la oferta académica. De esta manera, el Estado hace público el reconocimiento de los altos estándares de calidad, de la organización, funcionamiento y cumplimiento de la función social de la institución de educación superior.</p>
<p><b>Ley 1753 de 2105 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”</b></p>	<p><b>Acreditación de alta calidad a licenciaturas.</b> Los programas académicos de licenciaturas a nivel de pregrado que tengan como mínimo cuatro (4) cohortes de egresados y que no se encuentren acreditados en alta calidad, deberán obtener dicho reconocimiento en un plazo de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.</p> <p>Los programas de licenciaturas a nivel de pregrado que no cuenten con el requisito de cohortes antes mencionado deberán adelantar el trámite de acreditación en alta calidad en un plazo de dos (2) años, una vez cumplido el mismo. La no obtención de dicha acreditación en los términos anteriormente descritos traerá consigo la pérdida de vigencia del registro calificado otorgado para el funcionamiento de este.</p>
	<p><b>Parágrafo.</b> El otorgamiento del registro calificado para licenciaturas y programas académicos enfocados a la educación deberá cumplir unos</p>

---

	<p>parámetros mínimos de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante estudios técnicos, sin perjuicio de la autonomía universitaria. Para ello, el Gobierno nacional deberá nivelar los criterios del registro calificado a los de alta calidad establecidos para estos programas, en un plazo de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.</p>
<p><b>Decreto 2450 de 2015</b> <b>(diciembre 17)</b></p>	<p>«Por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación»</p>
<p><b>Directiva Ministerial N° 30</b></p>	<p>Para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para lograr el propósito de la práctica pedagógica se invita a realizar convenios entre las Instituciones de Educación Superior –IES y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación -ETC</p>
<p><b>Circular 14 de 16 de febrero del 2016</b></p>	<p>El Ministerio de Educación Nacional, precisa directrices para el trámite de la Acreditación de Alta Calidad de los programas de Licenciaturas y establece aclaraciones para que las Instituciones de Educación Superior –IES deben observar de acuerdo con la normatividad vigente que regula la materia.</p>
<p><b>RESOLUCIÓN 02041 de 2016</b></p>	<p>"Por la cual se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado"</p>
<p><b>RESOLUCIÓN 18583</b> <b>(septiembre C15)</b></p>	<p>«Por la cual se ajustan las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado, y se deroga la Resolución 2041 de 2016»</p>

---

Fuente. Información recabada de la normatividad Nacional

El marco normativo para la Acreditación de Alta Calidad de los programas de Licenciatura, Directiva Ministerial N° 30, Decreto 2450 de 2015, Ley 1753 de 2015, *Revista de Investigación Transdisciplinaria en Educación, Empresa y Sociedad – ITEES - Edición especial 2020 - ISSN: 2711-1857*

Resolución 2041 de 2016, Circular 14 de 1 2016 y Resolución 18583 de 2017; se constituyen en ejes fundamentales y vigentes para oferta de los programas de licenciatura.

## **RESULTADOS ESPERADOS.**

Un trasegar por la revisión documental permite evidenciar que hay una relación de la Educación campesina y rural: en el escenario de formación de licenciados en educación básica, con otras ciencias: en la medida que se apoya de ellas directa e indirectamente para realizar una reflexión crítica del acto educativo; se encontró que varios pensadores en las diferentes épocas de la historia han reflexionado acerca del tema objeto de estudio y se enfunda una deliberación analítica que finalmente termina con la reflexión.

El estatus epistemológico de análisis se centra en saber acerca de las organizaciones escolares, perspectiva política de las escuelas, el enfoque micro político, los intereses en juego: los grupos de interés, el poder en la escuela, el control de los directores en la escena micro política, la falacia de definir al centro como una comunidad escolar: la ausencia de participación de los actores y las estrategias micro políticas; para confrontar la denodada labor del corpus directivo y las causas y consecuencias de las decisiones al igual que la interacción de la micro y marco política en el proceder de los mismos y de la comunidad educativa.

El ejercicio de la democracia en la escuela se puede evidenciar la propuesta del gobierno escolar, es allí donde se puede evidenciar y concretar el acercamiento a vivir la democracia en la comunidad educativa y una brillante estrategia de integrar a los diferentes actores educativos: padres de familia, maestros, estudiantes y comunidad en general; con el fin de construir sociedad más justa y equitativa desde la escuela, donde se comienzan a forjar grandes líderes estudiantiles y a futuro líderes de la sociedad con nuevas alternativas de solución a problemas y necesidades de interés comunitarios.

El docente de frente a los cambios sociales y a la complejidad de los problemas, se hace necesario enfrentarlos con estrategias de acción desde el contexto con visión de globalidad, como una profesión de servicio en la construcción de conocimiento, pero también de seres humanos integrales y humanos para la edificación de una mejor sociedad y desde



luego rescatar la integralidad de la profesión docente evitando el posible deterioro al cual se está enfrentando.

El sentido de la escuela en el contexto actual. Es precisamente en la escuela, donde se presentan vivencias y experiencias diarias. La escuela debe de concebirse no sólo como un lugar donde se dan procesos de aprendizaje, sino también como el espacio en que se encuentran diversas y múltiples personalidades; donde encontramos una generación que nace y va creciendo a la par de una Era reconocida ya por la alta tecnología y avances científicos. Por todo esto, es determinante el papel de la escuela en el contexto actual, pues significa que debe apropiarse y adaptar los procesos de aprendizaje y convivencia a una realidad social y global latente.

La escuela se enfrenta con individuos que su contexto actual, no es nada similar al de hace algunos años; en el que el concepto de “hogar” ha ido perdiendo su sentido original; en el que un alto porcentaje los padres son separados o trabajan en horarios muy extensos; lo que conlleva a hijos e hijas que permanecen gran parte de su tiempo y de sus vidas solos. Chicos y chicas que desde su niñez presentan grandes falencias en la práctica de valores como el respeto a las diferencias y la tolerancia. Otros que han sido marginados no solo en su entorno social sino también por sus compañeros en la escuela.

¿Cómo entonces la escuela logra entender y reflexionar acerca de esta realidad? y ¿qué estrategias implementa para contribuir a formar personas en este contexto actual? Se preocupa la escuela por entender las diferencias y la diversidad, por comprender la perspectiva de cada individuo, de saber que cada uno tiene una vida social, emocional y psicológica diferente, pero con similitudes en sus perspectivas y en sus sueños.

La sociedad evoluciona constantemente llevando con ella todo el proceso educativo, las nuevas tecnologías también son pieza fundamental, ya que se hace imprescindible en el proceso de enseñanza-aprendizaje modificando la labor de los docentes y la vida diaria en las aulas de clases, por esto se hace necesario la formación de docentes en camino a los desarrollos tecnológicos fundamentando el mejor desarrollo de sus prácticas reflexivas, para la innovación y la cooperación

Es un deber como docentes, reflexionar acerca de nuestras prácticas como pedagógicas dentro y fuera del aula de clases, este proceso de autoevaluación nos lleva a

mejorar de forma positiva nuestra práctica docente reorientando constantemente nuestro comportamiento.

Las escuelas cumplen un papel fundamental en el contexto social actual, es considerada por la sociedad como pieza irremplazable en la formación de personas capaces de desarrollarse positivamente para la sociedad; Como consecuencia de la escolaridad masiva y la organización de los sistemas educativos nacionales, se asigna simbólicamente a la escuela el carácter de democratizadora de las interacciones sociales y otros aspectos de la cultura social.

La globalización de las comunicaciones y la información, de la producción y el consumo han transformado radicalmente la cultura social en que nos encontramos. La escuela no cuenta con ese poder, en ocasiones lucha contra él.

Las escuelas se les atribuye parte de las problemáticas de la sociedad, pero ¿hasta dónde la escuela es responsable de los problemas sociales?, la escuela es la encargada de formar académicamente conceptos para el desarrollo de las comunidades influenciando los comportamientos sociales, además se encarga de reforzar los valores suministrados dentro y fuera del núcleo familiar. Por esta razón se considera la escuela como eje fundamental en la sociedad.

“Cualidades que deben tener los docentes de cara al siglo XXI” Los procesos que se desarrollan en las aulas deben ser dinámicos y flexibles. Requieren de docentes capaces de resolver problemas de su entorno para que los estudiantes alcancen aprendizajes que permitan potenciar su desarrollo y calidad de vida.

La relación entre maestro y alumno debe ser una relación liberadora y no de de poder o disciplina únicamente. Dicha relación se genera cuando comparten conocimientos y herramientas útiles y trascendentales para la vida; un maestro puede transmitir a sus alumnos el amor por la materia que imparte, por la investigación, por el trabajo, por la riqueza de las relaciones con los demás, por la vida y sobre todo, por el descubrimiento y la construcción de sí mismo.

El papel del maestro en la educación participa dentro de una organización como lo es la escuela, que es parte de un sistema educativo vinculado en tres partes: maestros en el

consejo técnico escolar, en donde se discuten contenidos curriculares. Maestro frente a grupo, lo que se traduce en prácticas didácticas en el salón de clase. Y por último, puente y colaborador entre la escuela y los padres de familia para reforzar el estudio en casa o bien informar de alguna situación especial del estudiante.

El nuevo perfil del docente solicita un alto compromiso hacia ellos mismos para seguir preparándose y actualizando; hacia la comunidad educativa, demanda una opción de vida orientada a lo humano y a la construcción de una sociedad más justa colaboradora y equitativa, con valores dirigidos a la paz, el respeto a la vida y a la diversidad. El papel del maestro del siglo XXI debe tener un compromiso con la superación personal, con el aprendizaje, con los alumnos, con la creación de una sociedad mejor y con la revolución educativa y social que se requiere urgentemente.

Por lo anterior, el docente debe tener las siguientes características: Ética y Valores, Autodidacta, Autocritico, Comunicación, Liderazgo, Visión sistémica, Trabajo en equipo, Conocimiento de las TIC, Motivación, Aprendizaje Continuo y Situacional, Humanista, Puntual y Dedicado. Un buen maestro tiene que ser responsable, paciente, con entusiasmo por su trabajo, con interés por seguir ampliando su formación, con una preocupación por motivar a sus alumnos, buscando siempre lo mejor para ellos y su futuro.

**Compromisos de los docentes para dar respuesta a los retos y desafíos.** Hemos manifestado nuestra inconformidad, hemos alzado nuestra voz y reconocemos los grandes retos a los que nos enfrentamos, ahora enunciaremos en pie de lucha nuestros compromisos para atender a los requerimientos sociales y políticos a los cuales nos enfrentamos en la actualidad. Iniciaremos citando a Day (2001.495) “los profesores son potencialmente el activo más importante de la visión de una sociedad del aprendizaje”

Los docentes en formación anunciamos que la sociedad del conocimiento será nuestra bandera para ejercer nuestra labor educativa, uno de nuestros compromisos sociales es estar siempre en constante aprendizaje, apoyarnos como profesionales de la educación, estos espacios nos permitirán reconocer nuestras capacidades, dar solución a las problemáticas existentes y producir nuevo conocimiento. De esta manera responderemos a lo que Cranston (1998) “los profesores deben prepararse para trabajar en un ambiente cambiante e impredecible, en donde el conocimiento se construye desde diferentes fuentes y perspectivas.

Anunciamos que seremos maestros amorosos en pie de lucha siguiendo el postulado de Paulo Freire. Defenderemos lo que enseñamos y a quienes enseñamos. Enseñaremos a nuestros estudiantes el valor de sus derechos y la manera como hacerlos cumplir. Velaremos por nuestros principios éticos y los de nuestros estudiantes. Es momento de la historia propenderemos porque la investigación sea un elemento constante en nuestras prácticas educativas, que nos permita conocer de manera total las dinámicas complejas del aula, daremos solución a estas de manera particular y atendiendo a las necesidades del contexto.

Pero sobre todo centraremos nuestro compromiso en la humildad según el postulado de Freire, la capacidad de aprender dentro del aula, de ser capaces de decir no sé, pero investigaremos juntos, propiciar espacios para generar aprendizaje significativo, nos comprometemos a escuchar a nuestros estudiantes, a observarlos y a sistematizar la información para hacer de los procesos formativos asertivos y significativos.

## **DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

El rol del profesor de educación básica primaria, sin duda alguna esta mediado por la normatividad vigente en el sistema educativo colombiano. El punto de partida que a normatividad se refiere parte de la Constitución de 1991, se evidencia la educación como un derecho fundamental, acto seguido se evidencia la Ley 30 de 1992, posteriormente la Ley 115 de 1994 y desde luego todos los decretos reglamentarios con relación a la organización del sistema educativo colombiano.

Es necesario aclarar que el rol del profesor de Educación Básica Primaria trasciende las barreras, los límites y las fronteras de la normatividad siendo esta apenas una forma de estandarizar la formación, profesionalización, capacitación, vinculación de los profesores; siendo visible su auténtico rol en cada escenario de la geografía colombiana que es diferente como lo es cada ser humano.

El rol del profesor de básica primaria también se enmarca si su desempeño profesional y laboral se da en el ámbito urbano o rural según sus propias connotaciones de diversidad espacio-geográfico-temporal; sea cual fuere su escenario, el campo de acción es el mismo: Básica Primaria en sus cinco grados de formación: primero, segundo, tercero, cuarto y quinto y para ello ha de estar preparado y cumplir a cabalidad con sus funciones y la enseñanza de

los contenidos de las asignaturas obligatorias y fundamentales según la Ley 115. Con la calidad que requiere su perfil y con la apropiación de su enseñanza en la promoción del aprendizaje y la construcción de conocimiento de los educandos en cada grado y también en director de su propia sede puesto que es docente y también quien organiza y dirige su propia sede.

Se ha reglamentado de manera significativa y consecutiva a las Escuelas Normales Superiores de Colombia, en su existencia, modalidad y oferta del programa de Ciclo Complementario que consta de cuatro (4) semestres para atender la formación inicial de educadores para el ejercicio de la docencia en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria.

De las tres últimas décadas de reformas a la Educación y a los programas de Licenciaturas, se evidencia que en el último cuatrienio ha superado los límites por ser inmediatas, limitantes y casi liquidadoras de los programas de Licenciatura por las exigencias y condiciones de calidad, para lo cual se requiere de tiempo y para lograr el éxito de la reforma y garantizar el éxito educativo que ha de ofrecer las Instituciones de Educación Superior que ofertan licenciaturas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Duque, J. (2001). Proyecto de vida. 3ª Ed. Bogotá D. C. E. Panamericana.

Duque, L. J. (2001). El arte de ser Maestro. 2ª Ed. Bogotá. Panamericana S. A.

Duque, L. J. (2001). La misión de educar. 2ª Ed Bogotá. Panamericana S. A.

Horcas, L. V. et al. (2008). Conceptos y teorías sobre educación 1ª Ed. Valencia.

Lozano, R. A. Coordinador (2005). El éxito en la enseñanza: Aspectos Didácticos de las facetas del profesor 1ª ed. México: Editorial Trillas

Freire, P. (2005). Cartas a quien pretende enseñar. Siglo veintiuno editores. Buenos Aires Argentina.

Suárez, D. R. (2010). La educación. Estrategias de enseñanza-aprendizaje, Teorías educativas. 2ª ed. México: Editorial Trillas

Savater, Fernando (2010). El valor de educar. 1ª Ed. México. Editorial Trillas.